

Expediente 2023-00224 00
Disolución Unión Marital
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra solicitud de DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, presentada a través de apoderada judicial, por el señor JONNY ALEXANDER BEDOYA GRAJALES, contra ANYI CAROLINA ARANGO BOTERO, la que, al ser estudiada se observa que, reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, presentada a través de apoderada judicial, por el señor JONNY ALEXANDER BEDOYA GRAJALES, contra ANYI CAROLINA ARANGO BOTERO.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, se dispone notificar personalmente a la parte demandada, del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la misma por el termino de veinte (20) días y para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y los anexos.

QUINTO: Se le reconoce personería suficiente al doctora LILIANA CONSUELO CARDENAS GARCIA, para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido por el demandante.

NOTIFÍQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6075164ec7b9f68057df6059bb0b6c8cefd46a8cc3ef921557df2fcea1eb6fd**

Documento generado en 06/09/2023 07:13:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>